

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 494-2023-UNAM

Moquegua, 20 de junio de 2023.

VISTOS, El Informe N.º 226-2023-DIGA/CO/UNAM de fecha 14.06.2023, el Informe Legal N.º 412-2023-DAJ/CO-UNAM de fecha 13.06.2023, el Informe N.º 401-2023-UP-OPP/UNAM de fecha 05.06.2023, el Informe N.º 560-2023-UP/DPP/UNAM de fecha 31.05.2023, el Informe N.º 545-2023-UEI/UNAM de fecha 16.05.2023, el Informe N.º 0233-2023-CANR/UEI/UNAM de fecha 10.05.2023, la Carta N.º 001-2023-JRM-IO/UEI/UNAM de fecha 27.04.2023, el Informe N.º 070-2023-MSCLB-RO-UEI/UNAM de fecha 03.04.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 20 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0790-2019-UNAM, del 04 de septiembre del 2019, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE ILO, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, MOQUEGUA", con un presupuesto de S/. 11'771,587.04 Soles, con un plazo de 350 días calendarios; iniciando su ejecución el 19 de diciembre del 2019. Con Resolución de Comisión Organizadora N° 0427-2020-UNAM; del 21 de agosto del 2020, por estado de emergencia generado por el COVID-19, se aprueba la Modificación en fase de ejecución N° 01, con un presupuesto adicional de S/. 392,039.61, siendo el presupuesto total de obra S/ 12'163,626.65; generándose, al mismo tiempo, la ampliación de plazo No 01 de 115 días calendarios; reprogramándose la fecha de culminación al 27 de marzo del 2021. Con Resolución de Comisión Organizadora N° 611-2020-UNAM; del 26 de octubre del 2020, se aprueba la Modificación en fase de ejecución N°02, con un incremento presupuestal de S/ 425,107.56 soles, por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos, siendo el costo total actualizado de S/. 12' 588,734.21. Con Resolución de Comisión Organizado N° 291-2021-UNAM, del 25 de marzo del 2021, se aprueba la Modificación en fase de ejecución N°03, por la Ampliación de Plazo N°02, la cual añade 41 días calendarios, siendo un total de 506 días calendarios y contemplando como fecha de culminación el 07/05/2021. Con Resolución de Comisión Organizadora N° 601-2021-UNAM; del 01 de julio de 2021, se aprueba la Modificación en fase de ejecución N°04, con un incremento presupuestal de S/ 797,494.03 soles, por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos, siendo el costo total actualizado de S/. 13' 386,228.24. Asimismo, se da la Ampliación de plazo N° 03, por 353 días calendarios, siendo el plazo reprogramado de 859 días calendario y contemplando como fecha de culminación el 25/04/2022. Con Resolución de Comisión Organizadora N° 307-2022-UNAM, del 25 de abril del 2022, se aprueba la Modificación en Fase de Ejecución N°05, por Ampliación de Plazo N°04, ampliándose en 114 días calendarios el plazo de ejecución, siendo un total de 973 días calendarios y contemplando como fecha de culminación el 17/08/2022. Se indica que dicha ampliación corresponde al periodo de paralización debido a la no calendarización presupuestal mensual, ya que no existían recursos financieros suficientes para que sean asignados al proyecto. Con Resolución de Comisión Organizadora N° 490-2022-UNAM; del 11 de julio de 2022, se aprueba la Modificación en fase de ejecución N°06, con un incremento presupuestal de 1'913,462.75 soles, por mayores metrados, Partidas Nuevas, deductivos vinculantes y por variación de costo de mano de obra, siendo el costo total actualizado de S/. 15'299,690.99. Asimismo, se da la ampliación de plazo N° 05, por 100 días calendarios, siendo el plazo reprogramado de 1073 días calendario y contemplando como fecha de culminación el 25/11/2022. Con Resolución de Comisión Organizado N° 024-2023-UNAM, del 06 de enero del 2023, se aprueba el Expediente de Modificación en Fase de Ejecución N°08 - sustentado por Ampliación de Plazo N° 06, la cual incluye 35 días calendarios, haciendo un total de 1108 días calendarios y contemplando como fecha de culminación el 30/12/2022. Con Resolución de Comisión Organizadora N° 098-2023-UNAM, del 07 de febrero del 2023, se aprueba el Expediente de Modificación en fase de Ejecución N° 09 - sustentado por Ampliación de Plazo N° 07, la cual adiciona 49 días calendarios, haciendo un total de 1157 días calendarios y se contempla como fecha de culminación el 17/02/2023.

Que, el responsable del proyecto, presenta el Expediente de Modificación en Fase de Ejecución N° 10 -Sustentado por Modificación Presupuestal N°06, por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos, produciéndose una deducción presupuestal por el monto de -S/ 395,766.48 soles; al respecto, según el Informe N° 0233-2023-CANR/UEI/UNAM, de Especialista en Supervisión de la UEI, la Obra concluyó el 17/02/2023; a la fecha de presentación de la Modificación N° 10, la Inspectoría se encontraba sin vínculo laboral con la Entidad, para lo cual, tratándose de que los hechos y sustentos contenidos en el Expediente en mención que se dieron durante el periodo de vigencia de sus labores de la Residente e Inspectoría, y existiendo el compromiso de ambas profesionales, es que, se solicitó mediante Carta N° 003-2023-CANR/UEI/UNAM, a la Inspectoría, recepcionada el día 26/04/2023, para su evaluación y pronunciamiento respectivo, obteniéndose respuesta el 05/05/2023, sobre lo cual emite su informe.

Que, respecto a la evaluación técnica, el Expediente de modificación presentado por la residente, se evidencia la necesidad de modificar el Expediente Técnico de Obra por Mayores Metrados, por Partidas Nuevas y por Deductivos, a fin de cumplir con las metas específicas del proyecto y su buen funcionamiento; en cuanto a la modificación por mayores metrados, se produce durante el proceso constructivo de la obra, las que fueron anotadas en el cuaderno de obra, y en la presente modificación se aplican al componente de arquitectura, instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas y data, las mismas que están descritas en el Expediente presentado por la residente, el cual se ajusta a lo realmente ejecutado y necesarias para el cumplimiento del 100% de las partidas; el Presupuesto ADICIONAL POR MAYORES METRADOS, alcanza la suma de S/ 156,354.27 soles, desagregados en: S/. 81,144.20 soles en la partida 01.03 Arquitectura y señalética, S/. 19,761.57 soles en la partida 01.04 Instalaciones sanitarias, S/. 22,903.73 soles en la partida 01.05 Instalaciones Eléctricas, y S/. 32,544.77 soles en la partida 01.07 Comunicaciones y data. (Ver cuadro de Mayores metrados, del Informe de la Inspectoría); el Presupuesto por DEDUCTIVOS, alcanza la suma de S/. 1' 070,389.75 soles, desagregados en: S/. 250,243.02 soles en la partida 01.03 Arquitectura y señalética, S/. 23,951.70 soles en la partida 01.04 Instalaciones sanitarias, S/. 88,470.46 soles en la partida 01.05 Instalaciones



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 494-2023-UNAM

Eléctricas, y S/. 253,267.47 soles en la partida 01.07 Comunicaciones y data; asimismo, se deduce del ítem 02.00 COMPONENTE B: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, la suma de S/. 374,857.10 soles y del ítem 03.00 COMPONENTE C: CAPACITACION Y GESTION, se deduce la suma de S/. 79,600.00 soles, arrojando como deductivo total la suma de S/. 1,070,389.75 soles; conforme se detalla en el cuadro de Deductivos, de la Carta N° 001-2023-JRM-ID/UEI/UNAM de la Inspectoría); en cuanto al Presupuesto por PARTIDAS NUEVAS, este alcanza a la suma de S/. 518,269.00 soles, desagregados en: S/. 258,917.69 soles en la partida 01.03 Arquitectura y señalética, S/. 40,375.48 soles en la partida 01.04 Instalaciones sanitarias, S/. 108,200.61 soles en la partida 01.05 Instalaciones Eléctricas, y S/. 59,953.34 soles en la partida 01.07 Comunicaciones y data; respecto a las PARTIDAS NUEVAS en el ítem 02.00 COMPONENTE B: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, por la suma de S/. 52,821.62 soles, arrojando como total de Partidas nuevas, la suma de S/. 518,269.00 soles; conforme se detalla en el cuadro de Partidas nuevas, de la Carta N° 001-2023-JRM-ID/UEI/UNAM, de la Inspectoría.

ITEM.	DESCRIPCION	EXPEDIENTE	MODIF.	MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 06				Modif. Presupuestal N° 06 por aprobar
		PRESUPUESTO INICIAL APROBADO		PRESUPUESTAL N° 05	MAYORES METRADOS	DEDUCTIVOS	PARTIDAS NUEVAS	
I.	COSTO DIRECTO	9,820,316.96	12,724,491.59	156,354.27	-1,070,389.75	518,269.00	-395,766.48	12,328,725.11
1.00	COMPONENTE INFRAESTRUCTURA	8,278,477.58	11,211,662.45	156,354.27	-615,932.65	465,447.12	5,868.74	11,217,531.19
	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y							
1.01	SALUD EN OBRA	407,773.67	657,756.65					657,756.65
1.02	ESTRUCTURAS	3,866,192.81	4,760,679.22					4,760,679.22
1.03	ARQUITECTURA Y SEÑALÉTICA	1,952,666.49	3,110,140.00	81,144.20	-250,243.02	258,917.69	89,818.87	3,199,958.87
1.04	INSTALACIONES SANITARIAS	290,676.29	444,118.00	19,761.57	-23,951.70	40,375.48	36,185.35	480,303.35
1.05	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	845,177.80	789,027.08	22,903.73	-88,470.46	108,200.61	40,533.88	829,660.95
1.06	INSTALACIONES MECANICAS	730,814.16	436,660.00					436,660.00
1.07	COMUNICACIONES Y DATA	602,529.37	880,234.50	32,544.77	-25,328.47	59,953.34	-160,769.36	719,465.14
1.08	PLAN MONITOREO ARQUEOLOGICO	18,607.00	18,607.00					18,607.00
1.09	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	64,040.00	114,440.00					114,440.00
1.10	IMPLEMENTACION PLAN VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID 19		417,697.00					417,697.00
2.00	COMPONENTE B - EQUIPAMIENTO	1,402,976.38	956,031.61		-374,857.10	52,821.62	-322,035.48	633,996.13
3.00	COMPONENTE C - CAPACITACION Y GESTION	139,100.00	139,100.00		-79,600.00		-79,600.00	59,500.00
II	COSTO INDIRECTO	1,951,270.08	2,384,833.92					2,384,833.92
1.02	GASTOS GENERALES	972,610.14	1,349,456.12					1,349,456.12
1.03	SUPERVISION DE OBRA	465,216.10	495,940.58					495,940.58
1.04	LIQUIDACION Y CIERRE DE OBRA	80,019.64	80,019.64					80,019.64
1.05	GESTION Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	213,624.20	153,624.20					153,624.20
1.06	EXPEDIENTE TÉCNICO	219,800.00	207,720.88					207,720.88
1.07	CONTROL CONCURRENTE - TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA EL CONTROL GUBERNAMENTAL		98,072.50					98,072.50
	TOTAL PRESUPUESTO	11,771,824.04	15,108,324.98	156,354.27	-1,070,389.75	518,269.74	-395,766.74	14,719,558.24
	INCREMENTO POR VARIACION DE COSTOS DE MANDO DE OBRA		288,437.97					288,437.97
	TOTAL PRESUPUESTO FINAL	S/ 15,397,762.95				S/ -395,766.74		15,001,996.21

Que, mediante Informe Legal N° 412-2023-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la solicitud de aprobación del Expediente de Modificación en Fase de Ejecución IO, sustentado en la modificación presupuestaria No 06, de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE ILO, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, MOQUEGUA", de CUI 2336285, con un decremento presupuestal de S/ 395,766.48 Soles; señala que, toda modificación del Expediente Técnico de las obras ejecutadas por administración directa se sustenta en las siguientes reglas: 1.- Lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 1º de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa; al considerar que, Ingeniero Residente debe presentar mensualmente un informe detallado sobre el avance de la obra precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas. 2.- El inciso n) del numeral 5 del ítem VIII de la Directiva para la Ejecución de Proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada con Resolución Presidencial N° 0105-2019-UNAM, cuando considera como función del Residente del Proyecto "Presentar en forma oportuna las modificaciones al expediente técnico adjuntando para el efecto el informe y expediente técnico justificatorio correspondiente (...); como en el presente caso que presenta el Informe N° 070-2023-MSC/IB-RO-UEI/UNAM, con el que la Residente de Obra presenta y solicita la evaluación del expediente de Modificación en Fase de Ejecución IO, sustentado en la modificación presupuestaria N° 06, de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE ILO, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, MOQUEGUA"; así mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso p) del numeral 3 del ítem IX de la Directiva en mención, es función del Inspector o Supervisor del Proyecto, "Revisar y dar conformidad a los expedientes de modificación del proyecto por deductivos, adicionales y ampliaciones de plazo". Como así ocurre con la presentación de la Carta N° 001-2023-JRM-ID/UEI/UNAM con la cual la Inspectoría de la Obra otorga la conformidad técnica del expediente de MODIFICACION. 3.- Lo señalado en el literal h) del ítem X de la Directiva para la Ejecución de Proyectos aludida, se tiene el procedimiento para las modificaciones del expediente técnico, según el cual "Excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente directiva, podrá modificarse el expediente técnico aprobado, para lo cual requiere la suscripción de la respectiva resolución". 4.- El numeral 17.1 del artículo 17º del TUD de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General precisa que, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 494-2023-UNAM

su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción". Que por disposición de lo previsto en el segundo párrafo del artículo 71 del mismo cuerpo normativo es aplicable al caso concreto; fundamentos jurídicos en los que se sustenta la solicitud de Modificación en Fase de Ejecución IO, sustentado en la modificación presupuestaria N° 06, de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE ILO, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, MOQUEGUA" y que ha sido debidamente verificado por la residente de obra dando su conformidad, validada por el Especialista en Supervisión y el propio jefe de la UEI. Siendo pertinente la aprobación; por tanto, la solicitud de Modificación en Fase de Ejecución IO sustentado en la modificación presupuestaria N° 06 de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE ILO, DISTRITO DE PACOCHA, PROVINCIA DE ILO, MOQUEGUA", de CUI 2336285, con un decremento presupuestal de S/ 395.766.48 Soles con la información que se adjunta, se encuentra técnica y jurídicamente sustentada, siendo procedente su aprobación con eficacia anticipada al 17/02/2023.

Que, mediante Informe N.º 226-2023-DIGA/CO/UNAM, el Director General de Administración, considerando, las opiniones técnicas y legal, respectivamente, eleva la documentación, considerando pertinente aprobar vía acto resolutive con eficacia anticipada al 17/02/2023, la Modificación en fase de Ejecución IO, sustentado en la modificación presupuestaria N° 06, de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE ILO, DISTRITO DE PACOCHA - PROVINCIA DE ILO, MOQUEGUA", con CÓDIGO UNIFICADO N° 2336285, sustentado en Deductivos, Mayores Metrados y Partidas Nuevas por deductivos vinculantes por el monto de - S/. 395.766.48 soles, que hará que el presupuesto final descienda a S/15.001.997.00 soles.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 20 de junio de 2023, por UNANIMIDAD, se Acordó: Aprobar, con eficacia anticipada al 17/02/2023, la Modificación en fase de Ejecución IO, sustentado en la modificación presupuestaria N° 06, de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE ILO, DISTRITO DE PACOCHA - PROVINCIA DE ILO, MOQUEGUA", con CÓDIGO UNIFICADO N° 2336285, sustentado en Deductivos, Mayores Metrados y Partidas Nuevas por deductivos vinculantes por el monto de - S/. 395.766.48 soles, que hará que el presupuesto final descienda a S/15.001.997.00 soles.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, con eficacia anticipada al 17/02/2023, la Modificación en fase de Ejecución IO, sustentado en la modificación presupuestaria N° 06, de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA Y LECTURA DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - SEDE ILO, DISTRITO DE PACOCHA - PROVINCIA DE ILO, MOQUEGUA", con CÓDIGO UNIFICADO N° 2336285, sustentado en Deductivos, Mayores Metrados y Partidas Nuevas por deductivos vinculantes por el monto de - S/. 395.766.48 soles, que hará que el presupuesto final descienda a S/15.001.997.00 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, Unidad Ejecutora de Inversiones, adoptar las medidas necesarias para la publicación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
UEI
BTI

WGO/Esp.
Archivo